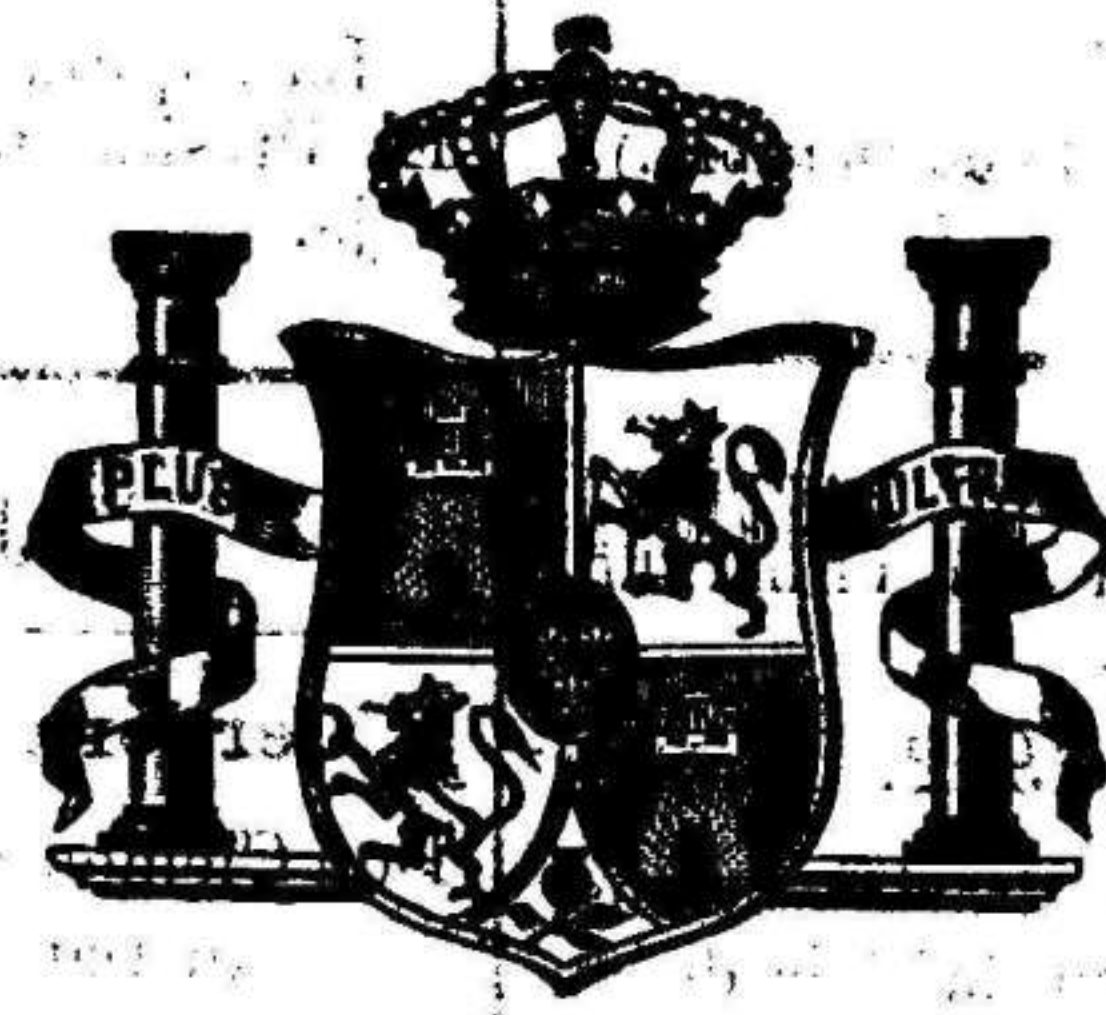


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*. (Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su consecución.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 80 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos (línea).

Número suelto 25 céntimos de peseta.
 Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
 Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 25 de Octubre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Aprobadas por Reales órdenes de esta fecha las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á Cátedras vacantes en las Escuelas de Comercio.

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de dichas disposiciones y de lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, ha dispuesto convocar á oposiciones para proveer en los turnos que se expresan las Cátedras siguientes:

ESCUELAS.	TURNOS.
Valladolid.	Libre.
Oviedo.	Libre.
Barcelona.	Libre.
Santa Cruz de Tenerife.	Auxiliares.

3.ª Haber cumplido veintidós años de edad;

4.ª Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, ó el certificado de aprobación de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La apreciación de estas condiciones corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y deberán acreditarse con fecha anterior á la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos meses, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según lo dispuesto en los artículos 7.º,

8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el art. 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido designados como Jueces y suplentes para los distintos Tribunales los señores siguientes:

Para las oposiciones de Derecho mercantil y marítimo de la Escuela Superior de Valladolid.

PRESIDENTE.

D. Ismael Calvo y Madroño, Consejero de Instrucción Pública.

VOCALES.

D. Faustino Álvarez del Manzano, Académico.

D. Victor Pío Brugada y D. Fabio Bergamín, Catedráticos de Escuelas de Comercio.

D. Casto Barahona y Hólgado, Competente.

SUPLENTES.

D. Rafael María de Labra, Académico.

D. Estanislao D'Angelo Muñoz y D. Rafael Pérez Requejo, Catedráticos de Escuelas de Comercio.

D. Emilio Menán y Villagraso, Competente.

Para las de Economía Política de Oviedo.

PRESIDENTE.

D. Ismael Calvo y Madroño, Consejero de Instrucción Pública.

VOCALES.

D. Eduardo Sainz Escartín, Académico.

D. Francisco Bergamín y D. Ricardo Espejo é Hinojosa, Catedráticos de Escuelas de Comercio.

D. Abraham Vázquez Elegido, Competente.

SUPLENTES.

D. Damián Isern, Académico.
 D. Adolfo de Libes Cortés y Don Juan Cancio y Mená, Catedráticos de Escuelas de Comercio.

D. Ramón Saiz de Briana, Competente.

Para las de Caligrafía y Dibujo de Barcelona.

PRESIDENTE.

D. Eugenio Sellés, Marqués de Girona, Consejero de Instrucción Pública.

VOCALES.

D. Luis Menéndez Pidal, Académico.

D. Eulalio Fernández Hidalgo y D. Eduardo Rojas, Catedráticos.

D. Enrique Romero de Torres, Competente.

SUPLENTES.

D. José Garnelo, Académico.
 D. Cirilo Serrano y D. Ramón Alcázar y Saleta, Catedráticos.

D. Manuel Gutiérrez Mantilla, Competente.

Para Lengua Alemana de Santa Cruz de Tenerife.

PRESIDENTE.

D. Eduardo Hinojosa, Consejero de Instrucción Pública.

VOCALES.

D. Miguel Mir, Académico.
 D. Manuel Alemany y D. Benito Gauza, Catedráticos.

D. Pedro Rodríguez Pouza, Competente.

SUPLENTES.

D. Francisco Fernández y González, Académico.

D. Francisco Molina y D. Juan San Emeterio, Catedráticos.

D. Julio Casares, Competente.

CÁTEDRAS.

Derecho mercantil y marítimo.
 Economía política.
 Caligrafía y Dibujo.
 Lengua Alemana.

Las dos primeras plazas están dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y la de Lengua Alemana de Santa Cruz de Tenerife tiene 1.000 pesetas más, por razón de residencia. La de Caligrafía y Dibujo, de Barcelona, está dotada con 2.000 pesetas anuales.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto, para ser admitidos á los ejercicios de oposición, son las siguientes:

1.ª Ser español, ó no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857;
 2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos;

Lo que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en los Boletines de este Ministerio y BOLETINES OFICIALES de las provincias, así como en los tablonés de las Escuelas que se citan, con arreglo á lo

establecido en el art. 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid 8 de Octubre de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del día 19 de Octubre.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Periodo ordinario.—Tercer trimestre de 1912.

CUENTA del tercer trimestre del año 1912 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	47408 80
Ingresos, en el trimestre de esta cuenta.....	176343 49
CARGO.....	223752 29
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	169119 >
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	54633 29

SÉGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	1732 20	1006 >	2738 20
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	309053 80	151386 13	460439 93
5 Instrucción pública.....	30970 >	15189 >	46159 >
6 Beneficencia.....	10044 14	2580 42	12624 56
7 Ingresos extraordinarios.....	379 69	998 14	1377 83
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultas.....	>	>	>
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
13 Reintegros.....	15 78	5183 80	5199 58
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Intereses de demora.....	>	>	>
CARGO.....	352195 61	176343 49	528539 10
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	41780 24	20975 15	62755 39
2 Servicios generales.....	2483 70	3668 01	6151 71
3 Obras obligatorias.....	>	54 85	54 85
4 Cargas.....	32670 39	2423 59	35093 98
5 Instrucción pública.....	31517 46	14624 98	46142 44
6 Beneficencia.....	117358 73	58790 28	176149 01
7 Corrección pública.....	21692 72	10883 15	32575 87
8 Imprevistos.....	3013 03	2108 20	5121 25
9 Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	17883 >	14955 63	32838 63
11 Obras diversas.....	4000 >	1000 >	5000 >
12 Otros gastos.....	56629 69	39635 16	96264 85
13 Resultas.....	>	>	>
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>	>	>
15 Ampliación.....	>	>	>
16 Intereses de demora.....	>	>	>
17 Reintegros.....	>	>	>
DATA.....	329028 98	169119 >	498147 98

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 4 de Octubre de 1912.—El Depositario, G. Colombres.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 9 de Octubre de 1912.—El Contador, Eumenio Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Sesión de 17 de Octubre de 1912.

La Diputación acordó aprobar en todas sus partes la precedente cuenta.—Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario, Domingo Díaz Carreña.

Juzgados

Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número sesenta y tres del corriente año por muerte de Agueda Villa Torres, que fué hallada en el río de San Martín de los Herreros, de este partido, de donde era aquella natural y vecina, el día diecinueve del actual, se ha acordado por providencia de este día se ofrezcan las acciones del sumario en los dos extremos que determina el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal al único hijo de aquella llamado Francisco Redondo Villa, el cual se halla en ignorado paradero, por lo que se verifica por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga á veinticuatro de Octubre de mil novecientos doce.—Clemente del Pino.—El Secretario, P. H., Bruno Mirón.

Antigüedad.

Don Anastasio Ruiz Val, Juez municipal de la villa de Antigüedad.

Hace saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal por renuncia de los que los desempeñaban, se anuncia por término de quince días, á fin de que los aspirantes puedan solicitar su provisión con sujeción á las disposiciones vigentes.

Antigüedad 23 de Octubre de 1912.

—Anastasio Ruiz.

Ayuntamientos.

Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año 1912.

Día 2 de Julio, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten los Concejales Sres. Garcia Calzada y López Dueñas. Abierta que fué esta sesión se dió lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES, no habiendo disposición alguna que afecte á la Corporación. Fueron presentadas las cuentas municipales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1911, rendidas por el Alcalde accidental D. Isaias Valderrábano Merino y Depositario D. Julian Blas Najera, acordando la Corporación queden sobre la mesa ocho días para su examen, y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 13.

Se reunieron en la Sala Consistorial tres señores concejales bajo la presidencia del Sr. Carriazo Sanz para celebrar la ordinaria de esta data, con tanto el número y siendo insuficiente para celebrarla y tomar acuerdos, el Sr. Presidente manifestó daba por terminado este acto, ordenando se haga segunda convocatoria para el día 16, con las advertencias del párrafo 2.º del art. 104 de la ley Municipal.

Día 16, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asiste el Concejel Sr. Bravo Caballero. Abierta que fué esta sesión el Señor Presidente ordenó la lectura de la anterior, siendo aprobada. Se dió conocimiento de las disposiciones oficiales que se insertan en los BOLETINES OFICIALES de la semana, quedando enterada la Corporación, así como de la certificación remitida por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico sobre deslinde de este término con el de Valoria la Buena. Se acordó que este asunto sobre la mesa hasta que el Ayuntamiento en pleno conozca de él y pueda resolverse. También se acordó continuar las obras que se verifican en la fuente de los «Alvares» con el fin de ver si éstas quedan terminadas antes que se corten las aguas del Canal. Se leyó la acta de recaudación obtenida por consumos de 11 al 20 de Junio, importante 700 pesetas. Y por último, se hizo saber á la Corporación la reclamación que el Sr. Abogado del Estado hace por el impuesto de derechos reales sobre bienes del Municipio, importante 148 pesetas 47 céntimos del año 1911 y 123 pesetas 15 céntimos de 1912, sin perjuicio de lo que pueda corresponder á la relación remitida con fecha 9 del actual. No teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 20.

Con asistencia de mayoría de Señores Concejales y bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Crisótopo Martín Carriazo tuvo lugar la ordinaria de este día, siendo aprobada la anterior, después de su lectura. Se dió conocimiento de los BOLETINES OFICIALES números 151 y 152, correspondientes al 17 y 19 del actual, donde se publica el plan de aprovechamientos forestales para el año 1912-1913, quedando de ello enterada la Corporación. Asimismo se dió lectura de una carta-comunicación del Sr. Director del Instituto de Higiene de Alfonso XIII, en Madrid, participando á la Corporación que del análisis histológico hecho en la cabeza del perro que se remitió con fecha 4 ha resultado con lesiones de la rabia. En vista de esto el Concejel Sr. Calzada propuso que siendo varios los perros mordidos según noticias, se disponga por el Sr. Alcalde se obligue á los dueños á tenerlos atados en observación, y que se siga administrando estrigina á los perros vagabundos que anden por la calle sin bozal. No se hizo distribución de fondos por no realizarse la recaudación como era de desear por la Corporación.

ción, acordando que á medida que ésta se practique se hagan los pagos más perentorios que el Ayuntamiento tenga que satisfacer. Terminados los asuntos ordinarios, se procedió al de ruegos y preguntas, haciéndolo el Sr. López Masa para interesar de la presidencia se haga cargo el Municipio de las fincas adjudicadas al mismo por débitos ó en otro caso se les exija el ingreso de las rentas, llegando caso necesario al desahucio de los mismos y á ser posible en el plazo de ocho días, y con respecto á las deudas que figuran en el presupuesto á favor del Municipio, se tramiten los expedientes necesarios hasta llegar al cobro de las cantidades que por diferentes conceptos se adeudan. No teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 27.

No se celebró la ordinaria de este día por no asistir los Sres. Concejales, ordenando el Sr. Alcalde se haga segunda convocatoria para el día 30 y su hora de las nueve.

Día 30, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten los Concejales López Masa y Calzada Juárez. Abierta que fué esta sesión y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Se dió lectura de las circulares de la Comisión mixta de Reclutamiento, fechas 19 y 23 del actual, la primera con la declaración de siete mozos prófugos del actual reemplazo y la segunda con instrucciones para el ingreso en Caja de los mozos declarados soldados y exceptuados por el art. 89 de la ley, y en virtud de esta última, se acordó comisionar al Secretario de la Corporación D. Perfecto Revilla Móngue para dicha entrega, acompañado del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo, quienes á la vez gestionarán con el Sr. Jefe de Montes y Sr. Delegado de la provincia, la forma y modo de tramitar los expedientes por roturaciones arbitrarias en el «Monte de la Villa» y el cobro de aprovechamiento de pastos en dicho monte, para que con la resolución de estos Centros pueda el Ayuntamiento solventar con acierto este asunto. Fué retirado de la orden del día el asunto «Gestiones hechas por el Sr. Alcalde para la incautación de fincas que corresponden al Municipio y cobro de deudas», quedó para la sesión próxima. Se autorizó al Agente ejecutivo por consumos, paja y leña el embargo de fincas rústicas al contribuyente D. Mariano García Charrin por débitos en expresados conceptos. Se dió conocimiento de haber ingresado en arcas municipales 142 pesetas 47 céntimos por reintegro de suministros á la Guardia civil en los meses de Noviembre de 1911 á Febrero del año actual; acordándose se remitan á la cuenta corriente del Banco de España á nombre de D. Salvador Remón, 25 pesetas como gastos en el análisis de la cabeza del perro y con cargo al capítulo 5.º art. 1.º del presupuesto; acordándose también que una vez se reciban del Sr. Delegado de Hacienda los cuestionarios sobre supresión del impuesto de consumos, se conteste en sentido de supresión de dicho impuesto. Entra en el salón el Concejal Sr. Antolín Expósito. No teniendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 3 de Agosto.

Preside Don Francisco Carriazo Sanz, en primera convocatoria y asisten mayoría de Sres. Concejales; fué aprobada la sesión anterior después

de su lectura, dándose á continuación conocimiento de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas; se dió igualmente conocimiento de la resolución dada por D. Juan Blanco y D. Tiburcio Dueñas, deudores por resultas al Municipio, y en vista de haber solicitado un plazo hasta el día 15 del actual para practicar la liquidación, se acordó acceder á lo solicitado, y caso de no practicarla en el tiempo dicho, se haga por el Sr. Alcalde la incautación de las fincas embargadas. Igualmente se acordó no hacer la entrega del papel á recaudar á D. Toribio de Cañas, perteneciente á consumos y arbitrios del tercer trimestre, hasta verificar la liquidación del primero y segundo. Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Agente ejecutivo D. Samuel Paredes, dando conocimiento de haber pasado el parte al Juzgado contra Eulogio García Aguado, por resistencia al embargo y malos tratos contra dicho Agente; se acordó tramitar el expediente contra varios vecinos por roturaciones arbitrarias en el «Monte de la Villa» y contra los dueños de ganado lanar hasta conseguir ingresen sus descubiertos por aprovechamientos de hierbas, con arreglo al Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y Reglamento de 14 de Agosto de 1900, impidiendo asimismo vuelvan los ganados al monte sin antes obtener la oportuna licencia. Y por último, se acordó seguir la obra empezada en la fuente de los Alveres hasta su terminación, bien por contrato ó administración. Acto seguido se levantó la sesión.

Día 10.

No se celebró la ordinaria de este día por no concurrir los Sres. Concejales á la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Día 13, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Carriazo Sanz tuvo lugar la ordinaria de este día, en segunda convocatoria, con asistencia de tres Señores Concejales. Abierta que fué y dada lectura de la anterior, quedó aprobada con una modificación del Sr. López Masa, en lo referente á la entrega del papel para el cobro al Recaudador Sr. Cañas Zamora. Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas, como así de las resoluciones del Sr. Delegado de Hacienda en el recurso entablado por D. Juan Marinero y varios vecinos contra el reparto de consumos, siendo desestimado, y otro también desestimado por el Sr. Gobernador civil y que entabló D. Severiano Caballero Izquierdo contra acuerdo de la Corporación que adjudicó la subasta del Matadero á D. Toribio de Cañas, quedó de ello enterada la Corporación.

Se acordó dar traslado al clero parroquial de una carta dirigida á la Alcaldía por D. Juan Rafael Hidalgo Giménez, ofreciendo un sermón dedicado á la memoria del Excmo. Señor D. Agustín Rubín de Ceballos, Obispo que fué de Jaén y natural de esta villa, por si desea dicha adquisición para la Iglesia; y el de abonar 8 pesetas 85 céntimos á la Comisión Provincial, por estancias en observación del recluta Manuel García Abad. Se dió conocimiento del ingreso hecho por D. Toribio de Cañas en arcas municipales procedente de la recaudación de consumos y arbitrios, importante 5.195 pesetas 21 céntimos, quedando en su poder como descubiertos 4.343 pesetas 53 céntimos y visto el resultado de la recaudación, se acordó tenga lugar la del tercer trimestre

los días 19 al 22; quedó aprobado el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el primero y segundo trimestre, acordándose la remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909; que se interese del arrendatario del contingente provincial, vea si le es posible bajar alguna cantidad de la cuenta presentada por ejecución del primer trimestre; y que se reclame al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en contra de la emisión de la lámina en equivalencia del resguardo de la Caja de Depósitos, en vista de haberse hecho por el capital efectivo, debiendo haberse hecho por el nominal que representaba el resguardo, haciendo extensiva dicha incautación á los intereses del segundo semestre de 1911 que no se han abonado. Fué aprobada la lista de jornales empleados en la reparación de la fuente de los Alveres, acordando seguir los trabajos hasta su terminación. Terminado el despacho ordinario, se procedió al de ruegos y preguntas, haciéndolo á la presidencia el Concejal Sr. Antolín suplicando se arregle la fuente de la Barbacana, ruego que fué tomado en consideración, levantándose acto seguido la sesión.

Día 17.

No tuvo lugar la ordinaria de este día por no concurrir á ella los Señores Concejales.

Día 20, segunda convocatoria.

Se celebró la ordinaria de este día en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz, asistiendo á ella seis señores Concejales. Abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad; se dió conocimiento de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones recibidas, quedando enterada la Corporación; se hizo también de una comunicación del Sr. Comisario de Guerra, contestación á otra de la Alcaldía, reclamando se reintegren á este Ayuntamiento 137 pesetas 19 céntimos por suministros hechos durante los años 1896 al 1906, y en vista de que por dicho Sr. Comisario se dice que del examen practicado en los libros de contabilidad no aparece crédito alguno á favor de este Municipio, se acordó anular dicha partida á la liquidación del presupuesto. Se concedió á D. Francisco García Tovar la plaza de la Constitución para celebrar tres corridas de novillos los días 13, 14 y 15 de Septiembre próximo, mediante el depósito de 500 pesetas para atender á la contribución industrial; solicitándose por el Sr. Alcalde el permiso del Sr. Gobernador civil y ejecutando en la plaza las reparaciones necesarias para que ésta quede en las condiciones de seguridad que marca la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Febrero de 1908; se dió por terminado el despacho ordinario, procediéndose al de ruegos y preguntas, haciéndolo el Concejal Sr. López Masa para que se ordene al Inspector de carnes haga el reconocimiento de éstas diariamente. El Sr. Presidente ofreció atender dicho ruego, acto seguido se levantó la sesión.

Días 24 y 31.

No se celebraron en estos días las respectivas ordinarias.

Día 3 de Septiembre, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten cinco Sres. Concejales. Abierta que fué esta sesión se dió lectura de

la anterior, que fué aprobada; se dió conocimiento de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones, quedando de ello enterada la Corporación; dada lectura de la contestación que dirige á la Alcaldía el Inspector de carnes encargado del Matadero, en vista del ruego del Concejal Sr. López Masa en sesión anterior, se acordó notificar á dicho Sr. Inspector haga los reconocimientos de carnes tanto en el Matadero como en las tablas de venta, haciéndolo extensivo á los pescados de río y mar, dando cuenta á la Alcaldía de cualquier deficiencia que note y decomisando las que no se encuentren en condiciones para el consumo; se dió lectura también de una comunicación de la Abogacía del Estado requiriendo al Ayuntamiento para que haga el ingreso en el término de séptimo día de 2.105 pesetas 37 céntimos por derechos reales sobre entidad jurídica, correspondiente á los años 1911 y 1912 y como según el capital que el Ayuntamiento posee, dicha liquidación no debe ascender más que á 1.597 pesetas 32 céntimos y correspondiendo la diferencia á multa y demora, acordó que por el Sr. Presidente en atenta instancia se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, pidiendo la condonación de la multa y demora, puesto que ha sido la primera noticia que la Corporación ha tenido requiriéndola al pago; pidiendo asimismo prórroga para su ingreso, por no estar presupuestada dicha cantidad. Se dió conocimiento de haber sido autorizadas por el Sr. Gobernador civil la celebración de tres corridas de novillos los días 13, 14 y 15 del actual; se acordó el pago de 30 pesetas 76 céntimos á la Zona de Reclutamiento por estancias en observación del recluta Wbaldo Peñalba, correspondiente á los años 1909 á 1912.

También se acordó el pago de las dietas á razón de tres pesetas diarias á los Vocales de la Junta de Reformas Sociales é Inspectores del descanso dominical y con arreglo á la base 25 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904 y Real orden de 29 de Octubre de 1908; y después de varios ruegos y preguntas de los Señores Concejales, se levantó la sesión.

Día 7.

No se celebró la ordinaria de este día.

Día 10, segunda convocatoria.

Preside el Sr. Carriazo Sanz y asisten tres Concejales; fué aprobada la anterior, dándose lectura de los BOLETINES OFICIALES y comunicaciones. Se dió cuenta del estado en que se halla la recaudación de consumos y arbitrios y del ingreso hecho por el Recaudador Sr. Cañas Zamora de 8.169 pesetas y 49 céntimos, quedando en su poder pendiente de cobro 6.090 pesetas 19 céntimos. Se aprobaron varias cuentas presentadas, acordándose pagar del capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto 61 pesetas 50 céntimos al Sr. Depositario por efectos timbrados para la Secretaría, del 12 de Abril al 28 de Julio; á los Señores Alonso é hijos 197 pesetas 65 céntimos por modelación servida en el primer trimestre; 76 pesetas 54 céntimos al Administrador del Consultor por igual servicio y libros remitidos; 12 pesetas al mismo Consultor del capítulo 1.º art. 3.º, por suscripción á su revista; del capítulo 1.º art. 9.º, 126 pesetas 70 céntimos por reintegros á los repartimientos, llenos de matrices y apéndices del año actual, y 20 pesetas del capítulo 1.º art. 8.º á D. Julian Blas por gastos de

cuatro viajes á la Capital para asuntos del Municipio; también se acordó pagar del capítulo 11, art. 1.º, 66 pesetas á los Sres. Espegel Hermanos como costas ejecutivas, 6 pesetas 50 céntimos por anuncios al **BOLETÍN OFICIAL** y 9 pesetas por reintegros á una certificación de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico; dándose acto seguido por terminada la sesión.

Días 14 y 21.

No se celebraron las ordinarias de estos días.

Día 24, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz, con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día en segunda convocatoria. Abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada. Dióse conocimiento de los **BOLETINES OFICIALES** y comunicaciones, quedando enterada la Corporación. Presentada la relación de descubiertos por consumos y arbitrios y viendo que no asciende más que á 600 pesetas por el 1.º y 2.º trimestres, siendo varios los cobrables, se acordó que por la Agencia ejecutiva se ultimen los expedientes y se proceda contra los del 3.º que se hallen en igual caso, con arreglo á la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900. Fué presentado también el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1913 formado por la Comisión respectiva, acordando quede sobre la mesa ocho días para que puedan examinarlo los Sres. Concejales.

Se retiró de la orden del día el punto cinco que se refiere á gastos hechos en la feria. No se hizo distribución de fondos para el mes, acordando que á medida que se realice la recaudación se atienda al pago del personal y demás atenciones que pesen sobre el Ayuntamiento. Pasó á la Comisión de Obras públicas para su informe la cuenta de los gastos hechos en la reparación de la fuente de los Alvares y Canal de Castilla. Se dió conocimiento de haber hecho entrega en Secretaría D. Mariano García Charrín de 184 pesetas 32 céntimos y 150 pesetas D. Agustín Blas García para atender al descubierto de sus cuotas por consumos y arbitrios hasta tanto se reanule la reclamación que según manifestación tiene presentada al Sr. Director general de Propiedades é Impuestos, acordando y para evitarles perjuicios, se apliquen dichas sumas á sus descubiertos conforme á la Real orden de 18 de Marzo de 1904 y Real decreto de 2 de Agosto de 1901; y no habiendo más asuntos, se dió por terminada la sesión.

Día 28.

No tuvo lugar la ordinaria de este día.

Sesiones de la Junta municipal de asociados.

Día 11 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Carriazo Sanz y asistiendo los Sres. Concejales y Vocales de la Junta municipal de asociados, tuvo lugar la extraordinaria de este día. Abierta que fué por el Sr. Presidente, yo el Secretario di lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, siendo el objeto de la misma el de dar cumplimiento á lo ordenado por el Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos en circular de 16 de Agosto último, sobre

adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y sal en el próximo año de 1913, se acordó hacerles efectivos por medio del reparto vecinal; dándose acto seguido por terminada la sesión.

Día 21.

Preside el Sr. Carriazo Sanz como Alcalde y asisten los Vocales de la Junta municipal. Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se acordó nombrar en Comisión á los Vocales Sres. Onecha, Caballero (Don Eutimio), García García y Acitores para examinar las cuentas municipales de los ejercicios 1909 y 1910 y emitir dictamen, cargo que aceptaron en el acto; levantándose seguidamente la sesión.

Dueñas 9 de Octubre de 1912.—El Secretario, Perfecto Revilla.

El precedente extracto de acuerdos fué leído en sesión ordinaria del día de ayer y aprobado por la Corporación municipal, acordándose por la misma su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente y el 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Dueñas 16 de Octubre de 1912.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Carriazo.

Sotobañado.

La matrícula de la contribución industrial, el padrón de edificios y solares y el repartimiento individual de rústica y pecuaria para el año de 1913, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la primera por término de diez días y los segundos por término de ocho, para que los contribuyentes por estos conceptos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Sotobañado 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Emiliano López.

Santa Cecilia del Alcor.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de industrial y la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el año de 1913 por término de diez días, durante dicho plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos, á fin de que presenten las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se oirá ninguna.

Santa Cecilia del Alcor 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Román Martín.

Manquillos.

Don Nicolás Requena, Alcalde del Ayuntamiento de Manquillos.

Hago saber: Que las listas cobratorias de edificios y solares, así como las matrículas de industriales que han de regir en el año de 1913, se hallan expuestas al público por término de diez días que previenen los Reglamentos en la Alcaldía de este Municipio para que las examine el vecindario en dicho período y haga las reclamaciones que crean perti-

gentes, pasado éste no se atenderá ninguna por justa que parezca.

Dado en Manquillos á 21 de Octubre de 1912.—Nicolás Requena.

Villamuriel de Cerrato.

Se hallan terminados el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial de este distrito para el próximo año de 1913; dichos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, durante cuyos plazos pueden ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Villamuriel de Cerrato 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Justo del Barco.

Brañosera.

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial de este término municipal para el año 1913, por término de diez días, á fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones de agravio durante dicho plazo, pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Brañosera 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, José del Río.

Abastas.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según se previene en el art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Abastas 12 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Buenavista de Valdavia.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír cuantas reclamaciones sean presentadas por los interesados en ellas comprendidos.

Buenavista de Valdavia 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Francisco Marcos.—P. S. M., El Secretario, Francisco Fernández.

Castil de Vela.

Confecionado el repartimiento de las riquezas rústica y pecuaria de este distrito para el año 1913, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Castil de Vela 22 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Feliciano Agúndez.—P. S. M., El Secretario, Julio Castro.

Gozón.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el ejercicio de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días que previene el Reglamento vigente, á fin de que los interesados en ella puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Gozón 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Toribio Medina.

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1913, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados dichos documentos por los que á ello tienen derecho y formular las reclamaciones que juzguen convenientes.

Gozón 24 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Toribio Medina.

Villadiezma.

El repartimiento rústico, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio é industrial, operaciones todas ellas para el próximo año de 1913, se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría municipal por el tiempo reglamentario y los comprendidos en dichos documentos pueden examinarlos y producir las reclamaciones legales que consideren les asiste.

Villadiezma 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Filemón Valles.—El Secretario, Vicente M. Valles.

Villameriel.

Están ultimadas las listas de edificios y solares de este distrito para el año de 1913, la matrícula de industrial para el propio año, las cuales se hallan expuestas al público por ocho y diez días respectivamente para oír reclamaciones.

Villameriel 23 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Adolfo Calvo.

Iteño Seco.

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el año próximo de 1913, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, según previene el Reglamento vigente, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Iteño Seco 20 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro de la Hoz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, tiene en venta 3.000 plantas de vivero de chopo.

Para los pedidos y condiciones dirigirse al Alcalde de dicha Ciudad.